

V I S T O:

El Expediente letra M n° 2263/15 mediante el cual se solicita tenencia precaria de un terreno fiscal, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 27 obra informe socio ambiental, corroborando la situación familiar, donde se deja asentado que el Sr. MAURICIO MATASSA convive con sus 2 hijos, quienes fueron concebidos en matrimonio con la Sra. SUSANA RAMIREZ,

Que a fs. 28/29 la Dirección de Educación, Desarrollo Humano y Flia y la Subdirección de Catastro elevan documentación e informes de los cuales surge la factibilidad de otorgamiento de un terreno,

Que a fs. 32 la Subdirección Asesoría Letrada aconseja hacer lugar teniendo en cuenta la situación de la familia (un integrante con discapacidad) vivienda precaria, carencia de ingresos fijos y demanda de desalojo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgase en – Carácter de tenencia precaria - al Sr. MATASSA MAURICIO LIONEL, un lote de terreno designado catastralmente como: Circ: I, Secc: F, Quinta: 192 (parcela 9 de acuerdo a subdivisión interna) calle Vélez Sarsfield esquina Cajaraville.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016.-

Registrado bajo el n° 3278/16.-